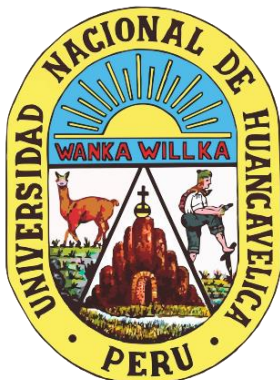


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Versión 1

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
VICERRECTORADO ACADÉMICO


Aprobado con Resolución de Consejo Universitario

Huancavelica, 2026




CONTROL DE EMISIÓN

| | | |
|----------------------|---|--------------------------------|
| ELABORADO POR | GABRIELA ORDOÑEZ CCORA Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural | |
| REVISADO POR | KATERIN ROSA CONTRERAS TAIPE Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización | |
| | MAX RICARDO MENDOZA PEREZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | |
| APROBADO POR | CONSEJO UNIVERSITARIO | Ver resolución |

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 3 de 28 |

INDICE

| | |
|---|-------------------------------|
| TÍTULO I. | |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 4 |
| | |
| TÍTULO II. | |
| ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL..... | 6 |
| CAPITULO I..... | 6 |
| ORGANIZACIÓN | 6 |
| CAPÍTULO II..... | 6 |
| FUNCIONES..... | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| | |
| TÍTULO III. | |
| DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO | 8 |
| CAPITULO I..... | 8 |
| BENEFICIARIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO..... | 8 |
| CAPÍTULO II..... | 8 |
| PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL..... | 8 |
| CAPITULO III..... | 10 |
| CAPITULO IV..... | 11 |
| PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO | 11 |
| | |
| TÍTULO IV. | |
| DE LA EXTENSIÓN CULTURAL | 13 |
| CAPITULO I..... | 14 |
| RECONOCIMIENTO Y VIGENCIA DE TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS | 14 |
| CAPITULO II..... | 14 |
| CONVOCATORIA, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS | 14 |
| | |
| TÍTULO V. | |
| DE LAS FALTAS Y SANCIONES | 16 |
| | |
| TÍTULO VI. | |
| DE LA RELACIÓN CON EL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA | |
| | |
| TÍTULO VII. | 17 |
| VOLUNTARIADO | 17 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 17 |
| | |
| ANEXOS | 17 |

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 4 de 28 |

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art 1° Finalidad


El presente reglamento tiene la finalidad normar, orientar, organizar, dirigir y supervisar en forma eficiente la implementación y ejecución de las actividades de proyección social, servicio social universitario y de extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH); realizando acciones que constituyen estrategias que permiten a docentes, estudiantes y comunidad universitaria a comprometerse con el desarrollo y beneficio del entorno social en forma sostenible como parte de la función universitaria.

Art 2° Alcance

El reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria de la UNH en la sede central y las filiales. También involucra a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, asegurando el cumplimiento de lineamientos institucionales y la adecuada vinculación con la sociedad.

Art 3° Base legal


- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N°25265, Creación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Ley N°28044, General de la Educación.
- 3.6. Ley N°30476, Ley que Regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- 3.7. Ley N°32396, Ley que Modifica el Artículo 10 de la Ley 28238, Ley General del Voluntariado, e Incorpora el Artículo 42-A en la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de reconocer al voluntariado certificado con créditos académicos en los estudios de pregrado universitarios y otro beneficio.
- 3.1. Decreto Supremo N°005-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- 3.2. Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH.
- 3.3. Resolución N°0762-2024-CU-UNH, que aprueba el Modelo Educativo 2024 Versión 1.0 de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con.
- 3.4. Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N°1737-2025-CU-UNH.
- 3.5. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N°1068-2024-CU-UNH.

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 5 de 28 |

- 3.6. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030, aprobado con Resolución N°0327-2025-R-UNH
- 3.7. Reglamento de Organización y Funciones 2025, aprobado con Resolución N°0927-2025-R-UNH.

Art 4° Definiciones

- 4.1. **Proyección social:** Es una actividad misional e interactiva de la universidad que, mediante la participación de docentes, vincula el conocimiento académico y científico con las demandas de la sociedad, promoviendo la transferencia de saberes, la prestación de servicios y la comunicación del conocimiento, con enfoque de responsabilidad social, impacto sostenible y pertinencia territorial.
- 4.2. **Servicio social universitario (SSU):** Es una actividad obligatoria de carácter formativo mediante la cual los estudiantes aplican sus conocimientos académicos en actividades temporales, organizadas y supervisadas, desarrolladas en articulación con los grupos de interés y la comunidad, acciones organizadas de impacto social, fortaleciendo su formación profesional, en beneficio del desarrollo social y del entorno.
- 4.3. **Sistema Integral de Servicios Digitales (SISADES):** Es una plataforma integral de la Universidad Nacional de Huancavelica el cual centraliza servicios académicos y administrativos, como la biblioteca virtual, gestión de documentos institucionales, seguimiento al egresado, y otros recursos esenciales para toda la comunidad universitaria.
- 4.4. **Responsabilidad social universitaria:** Es la gestión ética y eficiente del impacto que genera la universidad en la sociedad a través de sus funciones académicas, de investigación y de extensión. Busca contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social, involucrando a toda la comunidad universitaria y considerando su relación con el entorno, el ambiente y otras organizaciones.
- 4.5. **Cooperación:** Promueve la articulación y el trabajo conjunto entre la Universidad Nacional de Huancavelica y los diversos actores del entorno (comunidades, instituciones públicas, organizaciones sociales y otros) a nivel local, regional, nacional e internacional. Este accionar se orienta al intercambio de conocimientos, recursos y capacidades, bajo principios de corresponsabilidad, respeto mutuo y beneficio compartido, con el propósito de fortalecer el contexto local, regional y nacional.
- 4.6. **Calidad:** La universidad promueve la calidad mediante la planificación adecuada, la participación responsable de los actores involucrados, la evaluación del impacto social y cultural, y la adopción de buenas prácticas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo sostenible del entorno social.
- 4.7. **Impacto:** La universidad evalúa el impacto de sus intervenciones considerando los resultados alcanzados, los beneficios para la población involucrada y la contribución al desarrollo local, regional y nacional, asegurando la pertinencia, efectividad y responsabilidad social de las acciones ejecutadas.

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 6 de 28 |

- 4.8. Grupo monovalente:** Se denomina así a un grupo de ejecutores de proyección social (docentes) o de servicio social universitario (estudiantes) que pertenecen a una misma escuela profesional. Este grupo está integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) miembros.
- 4.9. Grupo polivalente:** Se define así cuando el grupo de ejecutores pertenecen a dos o más escuelas profesionales de una misma facultad y dependen directamente de la escuela profesional que cuenta con el mayor número de integrantes y están conformados por un mínimo de cinco (5) y máximo doce (12) integrantes.
- 4.10. Grupo interfacultativo:** Se define al conjunto de ejecutores que pertenecen a dos o más facultades. Estos grupos dependen directamente de la escuela profesional que cuenta con el mayor número de integrantes y está conformado por un mínimo de ocho (8) y máximo de quince (15) integrantes.

TÍTULO I.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL


CAPITULO I ORGANIZACIÓN

- Art 5°** Los actores que intervienen y componen la proyección social, servicio social universitario y extensión cultural son los siguientes:
- 5.1.** Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
 - 5.2.** Unidad de Extensión Cultural.
 - 5.3.** Coordinador de la Unidad Funcional de Extensión Cultural de las decanaturas en las filiales.
 - 5.4.** Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social de las escuelas profesionales.
- Art 6°** El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es un docente de preferencia ordinario, designado por el/la director(a) de las escuelas profesionales, por un período de un (01) año, pudiendo ser ratificado conforme a la normativa institucional vigente.

CAPÍTULO II. FUNCIONES

Art 7° Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es un órgano de línea del Vicerrectorado Académico responsable de ejecutar las actividades del servicio social universitario, proyección social y de extensión cultural de la universidad. El director de la

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 7 de 28 |

dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es designado por el Vicerrector Académico.

Art 8° Unidad de Extensión Cultural.

La Unidad de Extensión Cultural es la encargada de promover, planificar y desarrollar actividades culturales que fortalezcan identidad institucional y contribuyan a la difusión del arte, cultura y los valores en la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Art 9° Unidad Funcional de Extensión Cultural de las decanaturas en las filiales.

La Unidad Funcional de Extensión Cultural en la filial es responsable de articular acciones de promoción y fortalecimiento de la identidad cultural universitaria mediante el desarrollo de actividades artísticas y culturales dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo, en coordinación con la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y depende jerárquicamente de la Facultad.

Art 10° Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social de las escuelas profesionales

La Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es responsable de coordinar, planificar, ejecutar y evaluar de manera integral las actividades y proyectos de proyección social y servicio social universitario de la Escuela Profesional, con la participación activa de docentes y estudiantes, contribuyendo al desarrollo social y al fortalecimiento del vínculo de la universidad con la comunidad.

Art 11° De los asesores

El asesor es un docente designado por el director de escuela profesional a propuesta de los ejecutores o el coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, aprobado con resolución de decanatura.


Sus funciones son las siguientes:

- 11.1. Un docente puede asesorar como máximo a dos grupos ya sea de servicio social universitario o proyección social simultáneamente en cualquiera de sus modalidades durante un año académico.
- 11.2. Orientar y apoyar en la elaboración del proyecto, informe parcial e informe final de proyección social y servicio social universitario.
- 11.3. Acompañar en las actividades y gestiones con las entidades y/o instituciones.
- 11.4. Monitorear el cumplimiento de las actividades programadas.

Art 12° De los ejecutores

Los ejecutores son los grupos en sus diferentes modalidades de docentes en proyectos proyección social y estudiantes en proyectos de servicio social universitario.

Sus funciones son las siguientes:

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 8 de 28 |

- 12.1. Elaborar y presentar el proyecto de proyección social o servicio social universitario, conforme al formato y lineamientos institucionales establecidos.
- 12.2. Ejecutar las actividades programadas en el cronograma aprobado, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores previstos.
- 12.3. Coordinar permanentemente con el docente asesor y con el coordinador de la unidad funcional correspondiente para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto.
- 12.4. Respetar las disposiciones normativas, los convenios suscritos y las condiciones establecidas por la institución o comunidad donde se desarrolla el proyecto.
- 12.5. Elaborar y presentar el informe parcial y el informe final adjuntando los anexos y requisitos exigidos.

TÍTULO II.

DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

CAPITULO I

BENEFICIARIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Art 13° Beneficiarios

Son beneficiarios de las actividades de proyección social y servicio social universitario de la UNH:


- 13.1. Comunidades urbanas y rurales en situación de exclusión y pobreza.
- 13.2. Instituciones públicas (educativas, salud, ambientales, municipalidades y otros).
- 13.3. Instituciones de carácter social (asilo de ancianos, aldeas infantiles y otros).
- 13.4. Otros que requieran los servicios siempre y cuando cumplan los planes y objetivos de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CAPÍTULO II.

PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL

Art 14° Proyección Social

- 14.1. La proyección social es una función esencial universitaria desarrollada por los docentes que conecta el conocimiento académico y los recursos institucionales (recursos humanos, conocimiento, tecnológicos y otros) desarrolladas con gestión estratégica, ética y sostenible orientada a la solución de problemas, generar impacto positivo en el entorno social con principio de interculturalidad, calidad, desarrollo humano sostenible y de la responsabilidad social universitaria.
- 14.2. Abarca la prestación de servicios dirigidos a la comunidad a través de actividades afines, con la participación de instituciones públicas o privadas mediante el establecimiento de convenios que benefician a ambas partes y fortalecen el vínculo institucional.

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 9 de 28 |

- 14.3. Participan en las actividades de proyección social los docentes nombrados, docentes contratados e integran los grupos de trabajo los jefes de práctica y el personal administrativo (laboratoristas y otros).
- 14.4. Los docentes ejecutan proyectos de proyección social organizados en grupos monovalentes, polivalentes o interfacultativos, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- 14.5. La proyección social tiene una duración mínima de cuatro (04) meses de ejecución de las actividades según la naturaleza del proyecto y cronograma.


Art 15° Servicio Social Universitario

- 15.1. El servicio social universitario consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes universitarios de manera descentralizada y supervisada, orientadas a la aplicación práctica de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación académica.
- 15.2. El servicio social universitario se desarrolla preferentemente en sectores vulnerables, así como en instituciones públicas y privadas según la necesidad de la población, mediante los convenios interinstitucionales o autogestionados por los propios ejecutores.
- 15.3. Las actividades de servicio social universitario se desarrollan por los estudiantes de la UNH a partir del quinto (V) ciclo académico; constituyéndose un requisito obligatorio para la obtención del grado académico de bachiller.
- 15.4. Los estudiantes ejecutan proyectos de servicio social universitario organizados en grupos monovalentes, polivalentes o interfacultativos, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- 15.5. Consolidar un modelo no asistencialista, sino que desde el enfoque de la autogestión y el desarrollo de proyectos comunitarios permita la construcción de soluciones permanentes con participación activa de los involucrados.
- 15.6. Las actividades de servicio social universitaria tienen una duración mínima de cuatro (04) meses de ejecución de las actividades según la naturaleza del proyecto y cronograma.

Art 16° Líneas de acción

Las líneas de acción para las actividades de proyección social y servicio social universitario comprenden lo siguiente:

- a) **Educación y desarrollo humano:** Orientado al fortalecimiento de capacidades, valores y competencias ciudadanas, promoviendo la formación integral de las personas para que participen de manera activa, responsable y solidaria en el desarrollo social, cultural y económico de su comunidad.
- b) **Gestión y liderazgo empresarial:** Orientado a la promoción del emprendimiento, el fortalecimiento de capacidades de gestión y el desarrollo económico local, fomentando la innovación, la generación de oportunidades productivas y el liderazgo para el desarrollo sostenible de la comunidad; estos proyectos pueden ser asesoradas por las oficinas especializadas de la UNH.

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 10 de 28 |

- c) **Prevención y promoción de la salud:** Orientada a promover el bienestar físico y mental de la población mediante acciones de educación en salud, prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- d) **Ingeniería y tecnología para el desarrollo:** Orientada a la aplicación de conocimientos de ingeniería y tecnología para la solución de problemáticas sociales y productivas, promoviendo la innovación, la mejora de procesos y el desarrollo sostenible de la comunidad.
- e) **Inclusión social, ciudadanía y buena convivencia:** Orientada a promover la equidad, la cohesión social y la cultura de paz, fomentando el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, la convivencia democrática y el fortalecimiento de una sociedad inclusiva y solidaria.
- f) **Constitución y fortalecimiento de redes de cooperación y paz:** Orientada a promover la articulación y colaboración entre actores sociales e institucionales, fortaleciendo espacios de diálogo, cooperación y trabajo conjunto para contribuir al desarrollo social, la convivencia pacífica y la construcción de una cultura de paz.
- g) **Promoción de capacidades humanas:** Orientada al fortalecimiento del capital humano y social mediante el desarrollo de habilidades, conocimientos y valores que contribuyan al crecimiento personal, la participación comunitaria y el desarrollo sostenible de la sociedad.
- h) **Desarrollo agropecuario y ambiental:** Orientado a promover la sostenibilidad de los sistemas productivos y la seguridad alimentaria, mediante el uso responsable de los recursos naturales, la conservación del ambiente y la implementación de prácticas agropecuarias sostenibles que contribuyan al desarrollo rural y al bienestar de la población.
- i) **Gestión tecnológica e innovación social:** Orientada a promover el desarrollo y la aplicación de soluciones tecnológicas e innovadoras que contribuyan al desarrollo social y productivo, mediante estrategias como la formalización de convenios interinstitucionales, consultorías sociales y empresariales, transferencia tecnológica y asesoramiento especializado; estos proyectos pueden ser asesoradas por las oficinas especializadas de la UNH.


CAPITULO III

MODALIDADES DE GRUPOS DE PROYECCION SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Art 17º Modalidades de grupos de proyección social y servicio social universitario:

Las modalidades de los grupos son los siguientes:

- 17.1. Grupo monovalente: Se denomina así al grupo conformado por ejecutores de proyección social (docentes) o de servicio social universitario (estudiantes) que pertenecen a una misma escuela profesional y está conformado por un mínimo de tres (3) y máximo de ocho (8) integrantes y cuentan con la asesoría como máximo por dos (2) docentes ordinarios, uno

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 11 de 28 |

propuesto por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social.


- 17.2.** Grupo polivalente: Es cuando los ejecutores pertenecen a dos o más escuelas profesionales de una misma facultad y dependen directamente de la escuela profesional que cuenta con el mayor número de integrantes. Están conformados por un mínimo de cinco (5) y máximo doce (12) integrantes y cuentan con la asesoría de dos (2) docentes ordinarios, uno propuesto por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, conforme a la naturaleza del proyecto.
- 17.3.** Grupo interfacultativo: Se denomina a los ejecutores que pertenecen a dos o más facultades, estos grupos dependen directamente de la escuela profesional que cuenta con el mayor número de integrantes y la resolución de aprobación la emite el decano de la facultad a la cual pertenece la mayoría de los ejecutores integrantes. Está conformado por un mínimo de ocho (8) y máximo de quince (15) integrantes, y cuenta con la asesoría de dos (02) docentes ordinarios, uno propuesto por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, quienes pueden pertenecer a diferentes departamentos académicos.

CAPITULO IV

PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Art 18° Planificación de proyectos de proyección social y servicio social universitario

- 18.1.** Los proyectos proyección social (docentes) o servicio social universitario (estudiantes) se presentan en cualquier momento del año académico a sus respectivas escuelas profesionales.
- 18.2.** Los ejecutores del proyecto de proyección social o servicio social universitario se organizan en equipos conformados según la modalidad de los grupos.
- 18.3.** Para el desarrollo de las actividades de proyección social o servicio social universitario, el equipo conforma una junta directiva integrada por un presidente, un secretario y un tesorero. Asimismo, el grupo se rige por un reglamento interno que los mismos ejecutores elaboran.
- 18.4.** Los ejecutores de los grupos de proyección social y servicio social universitario presentan su proyecto por mesa de partes físico o digital (<https://sgd.unh.edu.pe:8181/mpd/inicio.do>) de la universidad dirigido a la escuela profesional con los siguientes requisitos:
- a) Solicitud de presentación del proyecto (Anexo N° 1).
 - b) Estructura del proyecto de proyección social y servicio social universitario (Anexo N° 2).
 - c) Acta de conformación de grupo.
 - d) Acta de conformación de la junta directiva.
 - e) Reglamento Interno correspondiente.
- 18.5.** La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, quien realiza la revisión inicial, verifica el

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 12 de 28 |

cumplimiento de los requisitos establecidos, emite la ficha de valoración (Anexo N° 3) y registra el proyecto en el SISADES.


- 18.6. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad a través del SISADES y emite la constancia de aprobación (Anexo N° 4).
- 18.7. En caso de incumplimiento de los requisitos, se formulan las observaciones correspondientes en el SISADES. Estas se notifican al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su subsanación conforme al procedimiento establecido.
- 18.8. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social dispone con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar la nueva carga del proyecto en el SISADES, incorporando las correcciones y/o subsanaciones formuladas.
- 18.9. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación mediante resolución de decanato.
- 18.10. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es responsable del registro de la resolución en el SISADES para los fines de control y seguimiento correspondientes.

Art 19° Ejecución de informe parcial de proyectos de proyección social y servicio social universitario

- 19.1. Una vez aprobado y registrado el proyecto se ingresa a la fase de ejecución, desarrollándose conforme al cronograma aprobado.
- 19.2. El docente asesor y coordinador de la unidad funcional monitorean y supervisan la ejecución del proyecto y verifica el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados.
- 19.3. Durante esta etapa, los ejecutores deben elaborar el informe de ejecución parcial. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social registra en el SISADES.
- 19.4. La presentación del informe parcial es obligatorio el cual debe presentarse a la mitad de la ejecución del proyecto de acuerdo a su cronograma. Su registro y seguimiento en el SISADES constituye un requisito indispensable para la carga posterior del informe final.
- 19.5. En caso de presentarse alguna dificultad en la ejecución del proyecto; el grupo solicita, por única vez y con el visto bueno del(os) asesor(es) cualquier modificación correspondiente de acuerdo a sus necesidades. Dicha modificación debe ser aprobada mediante resolución de decanatura para su validez.

Art 20° Culminación de proyectos de proyección social y servicio social universitario

- 20.1. Finalizada la ejecución de las actividades según su cronograma aprobado, los ejecutores presentan su informe final dirigido a la escuela profesional. La presentación se realiza a través de mesa de partes físico o digital (<https://sgd.unh.edu.pe:8181/mpd/inicio.do>) de la

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 13 de 28 |

universidad en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario posterior a la culminación de la ejecución, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de presentación del informe final (Anexo 5).
- b) Estructura del Informe final del proyecto (Anexo 6).
- c) Constancia de Cumplimiento emitida por la institución o entidad donde se ejecutó el proyecto de proyección social o servicio social universitario.

20.2. La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su revisión, evaluación y validación de acuerdo a la ficha de valoración (Anexo N°7) y lo registra en el SISADES.

20.3. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad y emite la constancia de aprobación en el SISADES.

20.4. En caso de incumplimiento de los requisitos, se formulan las observaciones correspondientes en el SISADES, el cual es notificado al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su subsanación conforme al procedimiento establecido.

20.5. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar la nueva carga del informe final del proyecto en el SISADES, incorporando las correcciones y/o subsanaciones formuladas.

20.6. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el informe final del proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación de informe final mediante resolución de decanato correspondiente.

20.7. Emitida la resolución, el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es responsable de su registro en el SISADES para formalizar el cierre definitivo de la ejecución del proyecto de proyección social y servicio social universitario.

20.8. Una vez aprobado el registro de cierre, el proyecto queda formalmente concluido; y este acto habilita el proceso de certificación correspondiente, el cual se emite a través del SISADES.


Art 21° Certificación del trabajo de Proyección Social y Servicio Social Universitario

21.1. El certificado del estudiante se descarga directamente del SISADES; este documento es de uso interno para el trámite del grado de bachiller.

21.2. El certificado del docente se descarga del SISADES, previo pago de la tasa fijada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

TÍTULO III. DE LA EXTENSIÓN CULTURAL

Art 22° Criterios de la Extensión Cultural

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 14 de 28 |

- 22.1.** La extensión cultural es una función de la universidad mediante la cual se revaloriza, fortalece y difunde la cultura, a través de la ejecución, implementación y divulgación de actividades artísticas y culturales regionales y nacionales fomentando la creación de nuevas formas de expresión cultural, desarrolladas principalmente en talleres culturales como: música, danza, pintura, poesía, teatro, entre otras manifestaciones; integrando la participación de la comunidad universitaria en la sociedad, para contribuir a la formación integral, la identidad intercultural y el desarrollo sociocultural de su entorno.
- 22.2.** Los integrantes de extensión cultural son estudiantes. La duración mínima de participación en los talleres es de un (1) año calendario, postulan y participan desde el primer (I) semestre académico. Por su naturaleza, los talleres son interfacultativos.
- 22.3.** La extensión cultural comprende actividades de producción y sistematización de bienes culturales, recopilación y registro de memoria cultural, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, implementación y gestión de espacios culturales para el beneficio de la comunidad.

CAPITULO I.

RECONOCIMIENTO Y VIGENCIA DE TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS

Art 23º Reconocimiento y vigencia de talleres culturales y artísticos


- 23.1.** La Unidad de Extensión Cultural y las Unidades Funcionales de Extensión Cultural realizan diagnósticos periódicos sobre las necesidades culturales y artísticas de la comunidad universitaria y del entorno en sus respectivos ámbitos.
- 23.2.** En base a los diagnósticos se propone la creación de nuevos talleres culturales y artísticos, los cuales precisan su denominación, finalidad, población objetivo, actividades principales, duración y requerimientos básicos. Cada taller cuenta con su reglamento interno y su aprobación se formaliza mediante resolución rectoral para su registro en el SISADES.
- 23.3.** El reconocimiento se mantiene vigente mientras el taller conserve su pertinencia académica, cultural y cumpla su reglamento interno y no exista disposición expresa que lo modifique o deje sin efecto.
- 23.4.** La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con las unidades responsables, monitorea y evalúa periódicamente los resultados e impactos de los talleres reconocidos, propone acciones de mejora continua para fortalecer su sostenibilidad.

CAPITULO II.

CONVOCATORIA, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS

Art 24º Convocatoria y difusión


La Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural elabora la convocatoria mediante el SISADES para el ingreso de integrantes a los talleres culturales y artísticos, considerando el reglamento interno de cada taller y las disposiciones institucionales

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 15 de 28 |

vigentes. La difusión de la convocatoria, se realiza a través de los canales oficiales de la universidad, garantizando su alcance oportuno a la comunidad universitaria y respetando los plazos establecidos.

Art 25° Procedimiento y ejecución de talleres culturales y artísticos

- 25.1. Los estudiantes interesados realizan su preinscripción en el SISADES de la Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural en caso de las filiales; posteriormente se organiza sesiones de socialización del taller a los estudiantes preinscritos para explicar los objetivos, la metodología, el régimen de asistencia, así como los derechos, obligaciones y condiciones de participación, al finalizar se obtiene la declaración jurada de compromiso de los integrantes.
- 25.2. La Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, revisando la información y documentación registrada por los postulantes en el SISADES.
- 25.3. Concluida la validación de requisitos, la Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural elabora un informe técnico que sustenta la conformación del taller, el cumplimiento de las bases y la viabilidad de su ejecución. Este informe se remite a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su evaluación y validación, adjuntando obligatoriamente la relación de participantes y la documentación pertinente.
- 25.4. Si el informe resulta conforme se emite un oficio de conformidad autorizando la ejecución del taller; de no ser conforme, emite oficio de no conformidad donde detalla las observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por la Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural subsana mediante la presentación de un informe técnico, previo a la autorización del inicio de la ejecución del taller
- 25.5. Los talleres culturales y artísticos se desarrollan conforme al plan de trabajo y cronograma aprobados. La Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural, a través del coordinador del taller, lleva un registro formal y actualizado de asistencia de los integrantes en cada sesión, el cual constituye el sustento para la evaluación de permanencia y la habilitación de certificados.
- 25.6. Las unidades académicas, administrativas, instancias internas de la universidad o entidades externas que requieran la participación de talleres culturales en actividades culturales, protocolares o de extensión, presentan sus solicitudes a la Unidad de Extensión Cultural, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario e indicar, como mínimo, la descripción del evento, fecha, hora, lugar y el tipo de presentación.
- 25.7. La Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural evalúa y valida las solicitudes a la disponibilidad para atender los pedidos, considerando la capacidad logística existente. De existir disponibilidad, emite una respuesta positiva al solicitante, precisando las condiciones de participación y los requerimientos logísticos; de no existir disponibilidad se comunica la respuesta negativa debidamente justificada.
- 25.8. El solicitante garantiza el otorgamiento de refrigerio y constancia de participación por la

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 16 de 28 |

presentación artística.


- 25.9.** Al finalizar el periodo de ejecución del taller, la Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural consolida y verifica los registros de asistencia. Los integrantes que cumplen el porcentaje mínimo de asistencia y las obligaciones establecidas del reglamento interno del taller quedan habilitados para la emisión de certificados o constancias de participación, conforme a los procedimientos de la universidad.
- 25.10.** Concluida la ejecución de las actividades del taller, la Unidad de Extensión Cultural o la Unidad Funcional de Extensión Cultural elabora un informe final según el Anexo N° 8, El informe final se carga en el SISADES y se remite a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su trámite correspondiente.

TÍTULO IV. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Art 26°** Cualquier acto indecoroso o inmoral ocasionado por los grupos de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural en perjuicio de las instituciones beneficiadas e imagen de la universidad se sanciona con amonestación, suspensión del grupo, según la gravedad de la falta, solicitado por el coordinador de las unidades funcionales y cuenta con visto bueno de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social para su ejecución formal.
- Art 27°** El estudiante, docente, administrativo, egresado o asesor(es) que incumple las actividades programadas o infringe el reglamento interno, se sanciona con la suspensión a cargo de la instancia correspondiente para realizar labor de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural por un espacio de dos (2) años académicos.
- Art 28°** Los integrantes del grupo realizan la exclusión de uno o más de sus integrantes previa fundamentación de acuerdo a su reglamento interno y plasmada en su acta de reunión. Los integrantes que permanecen asumen la responsabilidad y garantizan el desarrollo de las actividades programadas.

TÍTULO V. DE LA RELACIÓN CON EL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

- Art 29°** El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) es dirigido por un director de programa y debe incluir una dirección técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas, y un sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes. En la UNH es gestionado por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) y para la convalidación y certificación con servicio social universitario será previo informe final según el Anexo N°6.

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 17 de 28 |

TÍTULO VI. VOLUNTARIADO

Art 30º Es el conjunto de acciones estratégicas llevadas a cabo por la UNH. Según la Ley N°29094 que modifica la Ley N°28238, señala: “Labor o actividades realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios social, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción de voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero.** La certificación de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de las filiales se gestiona a través del SISADES, los estudiantes acceden al sistema UNHito para realizar la descarga de manera autónoma.
- Segundo.** Los proyectos e informes que no hayan sido concluidos en su ejecución hasta la aprobación del presente reglamento se ejecutarán con su reglamento aprobado.
- Tercero.** Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNH.
- Cuarto.** El presente reglamento deroga expresamente todas las disposiciones, normas internas o lineamientos que se oponen a su cumplimiento o limitan su aplicación. A partir de su vigencia.
- Quinto.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario.

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Sección de cambios | Descripción |
|---------|--------------------|---------------------------|
| 001 | --- | Elaboración del Documento |

ANEXOS:

- Anexo 1: Solicitud de presentación del proyecto
- Anexo 2: Estructura del proyecto de proyección social y servicio social universitario
- Anexo 3: Ficha de valoración del proyecto
- Anexo 4: Constancia de aprobación del proyecto
- Anexo 5: Solicitud de presentación del informe final
- Anexo 6: Estructura del informe final del proyecto
- Anexo 7: Ficha de valoración del informe final del proyecto
- Anexo 8: Esquema del informe final de extensión cultural
- Anexo 9: Acta de reuniones para los grupos de proyección social y servicio social universitario
- Anexo 10: Recomendaciones de redacción para proyecto e informe



ANEXO 1

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

SOLICITO: APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO

SEÑOR (DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL) DE DE LA FACULTAD DE.
.....
S.D.

Yo,....., estudiante de la Escuela Profesional de de la Facultad de....., identificado con DNI N°., Código de Matrícula N°....., domiciliado en el N°. Distrito de....., Provincia de....., en mi condición de presidente(a) del grupo, Ante usted, me presento con el debido respeto y expongo:

Que, estando reglamentado según ley la realización de (proyección social/ servicio social universitario), solicito la revisión, aprobación e inscripción del siguiente proyecto.

Titulo: Nombre del Grupo (Monovalente, Polivalente e Interfacultativo).....

Para lo cual adjunto los requisitos exigidos por el Reglamento.


Por lo expuesto:

Solicito a usted señor director ordenar a quien corresponda la atención a mi petición por ser de justicia.

Huancavelica, ... de de 20....

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°.....

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 19 de 28 |

ANEXO 2

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El proyecto de manera virtual deberá comprender las siguientes partes.

CARATULA:

1. Universidad Nacional de Huancavelica.
2. Facultad de
3. Escuela profesional de
4. Logotipo de la UNH y de la E.P. a la que está adscrito el proyecto.
5. Nombre del grupo: (monovalente, polivalente, interfacultativo)
6. La palabra "PROYECTO"
7. Título del proyecto.
8. Modalidad. (proyección social o servicio social universitario)
9. Línea de acción
10. Miembros (estudiantes o docentes)
11. Asesores
12. Duración del proyecto
 - Fecha de inicio: mm/aa
 - Fecha de término: mm/aa

ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Objetivos generales y específicos
 - 1.3. Metas que orienten el proyecto.
 - 1.4. Justificación.
2. MARCO TEÓRICO
 - 2.1. Definición de términos básicos.
 - 2.2. Sustento teórico que respalde el proyecto
3. METODOLOGÍA
 - 3.1. Modalidad: Servicio Social, Extensión Cultural o Proyección Social.
 - 3.2. Lugar de ejecución (debe mostrarse una vista satelital).
 - Distrito
 - Provincia
 - Departamento
 - 3.3. Breve reseña del lugar o institución a atender.
 - 3.4. Beneficiarios (población u organización a la que se apoyará)
 - 3.5. Metodología (descripción detallada de los métodos, técnicas y procedimientos que se aplicará).
 - 3.6. Duración del proyecto (Cronograma indicando los tiempos por cada actividad y tareas a cumplir).
4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - 4.1. Recursos humanos
 - Ejecutores (código de matrícula(estudiantes), DNI (docentes), apellidos y nombres, E.A.P., ciclo de estudios.
 - Asesor (es) (señalando condición, categoría, dedicación, departamento académico y DNI).
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
6. ANEXOS
 - Acta de constitución del grupo, según el Anexo N°9
 - Acta de junta directiva (elección de la junta directiva y aprobación de reglamento interno)
 - Reglamento interno
 - Otros.




ANEXO 3

FICHA DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

| FICHA DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO | | | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------|----------|--|
| 1. Aspectos Generales: | | | | | |
| Título del Proyecto | | | | | |
| Nombre del Grupo | | | | | |
| Beneficiarios | | | | | |
| Estudiantes () | Docentes () | Nº de Integrantes () | | | |
| Modalidad | | | | | |
| Monovalente () | Polivalente () | Interfacultativo () | | | |
| Línea: | | | | | |
| Servicio Social Universitario () | | Proyección Social () | | | |
| 2. Aspectos de la Evaluación | | | | | |
| Del grupo | | | Si | No | |
| 1 | Tiene el numero reglamentario de integrantes | | | | |
| 2 | Cuenta con asesor(es) según el reglamento | | | | |
| 3 | La estructura del proyecto es según el reglamento | | | | |
| Del Proyecto | | | Si | No | |
| 4 | Soluciona los problemas de los beneficiarios | | | | |
| 5 | Pertinencia con la carrera profesional | | | | |
| 6 | Cuenta con metas que orienten el proyecto | | | | |
| 7 | Es viable administrativa y financieramente | | | | |
| Anexos | | | Si | No | |
| 8 | Cuenta con Acta de Constitución de grupo | | | | |
| 9 | Cuenta con Acta de la Junta Directiva | | | | |
| 10 | Cuenta con Reglamento Interno del Grupo | | | | |
| Conteo de Respuestas | | | Si | No | |
| Calificación General | | | = SI x 1 + No x 0 | | |
| Categoría | | | Intervalo | | |
| Observado/reformular | | | <input type="radio"/> | (0 - 6) | |
| aprobado | | | <input type="radio"/> | (7 - 10) | |
| Recomendaciones | | | | | |
| | | | | | |
| fecha de autorización para la ejecución | | | | | |

Firma y post firma del Coordinador de la Unidad Funcional de PSyEC

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 21 de 28 |

ANEXO 4

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO



CONSTANCIA DE APROBACION DE INFORME

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, en uso de sus atribuciones y de conformidad con la normatividad vigente, emite la presente:

CONSTANCIA:

Que, luego de la evaluación correspondiente, se **APRUEBA** el **INFORME FINAL** del proyecto de **SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO** titulado: "PRUEBAS 01"

Fecha de Presentación: 09/03/2026

Fecha de Aprobación: 09/03/2026

Aprobado por: Súper administrador

Registrado por: Súper administrador

La aprobación institucional fue otorgada en la ciudad de Huancavelica, a los 09 días del mes de marzo del 2026.

Código QR de verificación institucional





ANEXO 5

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

SOLICITO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME FINAL

SEÑOR (DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL) DE DE LA FACULTAD DE.
.....

S.D.

Yo, , estudiante de la Escuela Profesional de de la Facultad de , identificado con DNI N°. , Código de Matrícula N° , domiciliado en el N°. Distrito de. , Provincia de. , en mi condición de presidente(a) del grupo, Ante usted, me presento con el debido respeto y expongo:

Que, de acuerdo al cronograma cumplo con presentar el informe final del proyecto (proyección social/ servicio social universitario).

Título: Nombre del Grupo (Monovalente, Polivalente e Interfacultativo).....

Para lo cual adjunto los requisitos exigidos por el Reglamento.


Por lo expuesto:

Solicito a usted señor director ordenar a quien corresponda la atención a mi petición por ser de justicia.

Huancavelica, ... de de 20....

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 23 de 28 |

ANEXO 6

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

El Informe Final digital deberá comprender las siguientes partes:

CARATULA

1. Universidad Nacional de Huancavelica.
 2. Facultad....
 3. Escuela profesional
 4. Logotipo de la UNH; logotipo de la E.A.P. a la que está adscrito el proyecto.
 5. Nombre del grupo: (monovalente, polivalente, interfacultativo)
 6. La palabra INFORME FINAL.
 7. Título del proyecto ejecutado.
 8. Modalidad (Proyección social o Servicio Social Universitario)
 9. Línea de acción.
 10. Miembros (estudiantes o docentes)
 11. Asesores
 12. Duración del proyecto
 - Fecha de inicio: mm/aa
 - Fecha de término: mm/aa
1. AGRADECIMIENTO
 2. DEDICATORIA
 3. EJECUTORES Y ASESORES
 - Ejecutores (Escuela Profesional, Código Matricula (Estudiantes), DNI (Docentes), Cargo).
 - Asesores (Departamento Académico, DNI).
 4. RESUMEN: Considerar una descripción resumida del trabajo desarrollado donde se puede incluir el lugar, número de beneficiarios, problema o necesidad, acciones, conclusiones y alternativas de solución.
 5. ÍNDICE
 6. OBJETIVOS: Ídem de la presentación del Proyecto.
 7. METAS DEL PROYECTO: Ídem de la presentación del Proyecto.
 8. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS: Ídem de la presentación del Proyecto.
 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Ídem de la presentación del Proyecto.
 10. RESULTADOS
 - Presentación y análisis de resultados en comparación con los objetivos del proyecto (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos).
 - Consignar las metas logradas y las acciones de responsabilidad social con las competencias y objetivos que se encuentren relacionados.
 - Ficha de encuesta de satisfacción del grupo de interés.
 11. CONCLUSIONES
 12. RECOMENDACIONES
 13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
 14. ANEXOS
 - Constancia de cumplimiento: Documento que hace constar y/o se hace la referencia del trabajo realizado, firmado por el/ (los) representante(s) de la comunidad, institución u otro beneficiario.
 - Evidencias fotográficas digital.
 - Actas de reuniones, según el Anexo N°9 (escaneada).
 - Reglamento interno.
 - Documentos emitidos y recibidos (cargos de solicitudes y otros presentar de manera digital)
 - Otros anexos que crea conveniente.




ANEXO 7

FICHA DE VALORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

| FICHA DE VALORACIÓN DE INFORMES FINALES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO | | | |
|--|---|------------------------------|-----------|
| 1. Aspectos Generales: | | | |
| Título del Proyecto | | | |
| | | | |
| Nombre del Grupo | | | |
| | | | |
| Beneficiarios | | | |
| | | | |
| Alumnos () | Docentes () | Nº de Integrantes () | |
| Modalidad | | | |
| Monovalente () | Polivalente () | Interfacultativo () | |
| Línea | | | |
| Servicio Social Universitario () | | Proyección Social () | |
| 2. Aspectos de la Evaluación | | | |
| De los Objetivos | | | Si |
| No | | | |
| 1 | Se cumplieron los objetivos propuestos en el proyecto | | |
| 2 | Se alcanzaron las metas propuestas en el proyecto | | |
| Impacto y Trascendencia | | | Si |
| No | | | |
| 3 | Se evidencia la ejecución del proyecto. | | |
| 4 | Se evidencia el acercamiento de la universidad con los beneficiarios. | | |
| Calidad del Trabajo | | | Si |
| No | | | |
| 5 | Contribuye con las necesidades de los beneficiarios. | | |
| 6 | Las actividades realizadas fortalecen el desarrollo integral de los ejecutores. | | |
| Posicionamiento de la UNH | | | Si |
| No | | | |
| 7 | Se fortaleció la presencia e imagen institucional de la Universidad | | |
| 8 | Los beneficiarios reconocen el trabajo de la Universidad | | |
| De la Participación | | | Si |
| No | | | |
| 9 | Los integrantes asistieron y contribuyeron en la ejecución del proyecto | | |
| Del Reglamento | | | Si |
| No | | | |
| 10 | Se ha cumplido con los establecido en el Reglamento | | |
| Calificación General | | = SI x 1 + No x 0) | |
| categoría | | Intervalo | |
| Observado/reformular | <input type="radio"/> | (0 - 6) | |
| aprobado | <input type="radio"/> | (7 - 10) | |
| Recomendaciones | | | |
| | | | |

Firma y post firma del Coordinador de la Unidad Funcional PSyEC

| | | | |
|--|--|---------|-----------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 25 de 28 |

ANEXO 8

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE EXTENSIÓN CULTURAL

Informe Final digital deberá comprender las siguientes partes:

CARATULA:

1. Universidad Nacional de Huancavelica.
 2. Logotipo de la UNH.
 3. La palabra INFORME FINAL.
 4. Nombre del taller.
 5. Periodo: 20XX - XX
 6. Modalidad (Extensión Cultural).
 7. Miembros.
 8. Asesor.
 9. Coordinador.
 10. Duración del taller.
 - Fecha de inicio: mm/aa
 - Fecha de término: mm/aa
1. AGRADECIMIENTO
 2. DEDICATORIA
 3. EJECUTORES Y ASESORES
 - Ejecutores (Escuela Profesional Código Matricula, Cargo)
 - Asesores (Departamento Académico, DNI)
 4. RESUMEN (considerar una descripción resumida del trabajo desarrollado donde se puede incluir el lugar, número de beneficiarios, problema o necesidad, acciones, conclusiones y alternativas de solución)
5. ÍNDICE.
 6. OBJETIVO GENERAL DEL TALLER.
 7. RESULTADOS
 - Descripción De Presentaciones
 - Evidencias Fotográficas
 8. CONCLUSIONES
 9. RECOMENDACIONES
 10. ANEXOS DEL INFORME



ANEXO 9

ACTA DE REUNIONES PARA LOS GRUPOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

| | | |
|--|----------------|------------------|
| ACTA DE REUNIÓN | Código | F01- PE.02.02.06 |
| | Versión | 001 |
| | Fecha | |
| | Hora de inicio | |
| REFERENCIA: | | |
| LUGAR: | | |
| PARTICIPANTES: | | |
| | | |
| AGENDA A TRATAR | | |
| 1. Conformación del Grupo: 2. Nombre del Proyectos: 3. Nombre del Grupo: | | |
| DESARROLLO DE AGENDA/ACUERDOS: | | |
| | | |



OBSERVACIONES: *(Este formato de acta se utilizará para todas las reuniones de los grupos de proyección social y servicio social universitario.)*

CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN

Se concluye la presente reunión a horas del del 202...., y para dar fe de lo actuado proceden a firmar los participantes:

| ID | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CELULAR | FIRMA |
|----|---------------------|------------|---------|-------|
| 01 | | PRESIDENTE | | |
| 02 | | SECRETARIO | | |
| 03 | | TESORERO | | |
| 04 | | INTEGRANTE | | |
| 05 | | INTEGRANTE | | |
| 06 | | INTEGRANTE | | |
| 07 | | INTEGRANTE | | |
| 08 | | INTEGRANTE | | |
| 09 | | ASESOR | | |
| 10 | | ASESOR | | |


Elaborado por:

datos del responsable de la elaboración del acta

Firma del elaborador

Próxima
Reunión

(Citar fecha de próxima reunión en caso amerite, de lo contrario indicar NO APLICA)

| | | | |
|--|--|---------|------------------------|
|  | Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica | Código | RE-DPSEC-PO03-1 |
| | | Versión | 1 |
| | | Página | Página 28 de 28 |

ANEXO 10

RECOMENDACIONES DE REDACCIÓN PARA PROYECTO E INFORME

- Los proyectos e informes deberán presentarse conforme a las Normas de Redacción (APA, Vancouver, otros de acuerdo a la naturaleza de la carrera profesional) incluyendo fuentes bibliográficas, tablas, imágenes y demás elementos técnicos, a fin de uniformizar la presentación y garantizar un estándar institucional en las líneas de intervención social.
- Deberá ser redactado en FORMATO (A4), las letras en color negro para el texto y de color para las fotos u otras ilustraciones.
- Letras: tipo Time New Román tamaño 12, para los títulos, subtítulos y párrafo.
- Márgenes: el margen superior e inferior de 2,5 cm y derecha e izquierda 3 cm.
- Espaciado entre líneas 1,5 y entre párrafos 2,0. Alineación del texto: justificado.
- Paginación: Se cuenta desde la caratula, pero solo se empieza a marcar desde la página 2. Se debe ubicar el número de página en la parte inferior derecha de la hoja a 1.5 cm. del borde la hoja en letra Time New Román tamaño 10.
- Las tablas o cuadros, figuras (gráficos, dibujos, esquemas) y fotografías deben estar colocadas en posiciones apropiadas y enmarcados dentro de los márgenes del texto. Las tablas o cuadros deben llevar títulos numerados en la parte superior (Ejemplo: Tabla 1.); las figuras y fotos deben llevar el título en la parte inferior. En ambos casos se escribe tipo oración.
- No se deben emplear notas al pie de página (pueden incorporarse al texto, entre paréntesis si fuera necesario).